

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2020/CMDPN

Punta Negra, 31 de Agosto del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria Nº 016 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 022-2017/CMDPN, de fecha 31 de Mayo del 2017, se aprobó la donación de un Vehículo Camioneta Rural, con Placa Nº D9A-592 DEL Año 2006 Modelo ACTYON, Marca SSANGYONG, Color Negro, Nº de Serie:KPBCA3AB16P007405, Combustible DIESEL, el mismo que deberá ser destinada para el uso de Serenazgo en la Seguridad Ciudadana, u otro uso que la administración estime conveniente.

Que, asimismo, a través del Acuerdo de Concejo Nº 033-2019/CMDPN, de fecha 30 de Abril del 2019, se aceptó la Donación realizada por la Sra. Vilma Lidia Salazar Leyton del mismo vehículo de Placa Nº D9A592, color negro, Marca Ssangyong, modelo Actyon a favor de nuestra Corporación edil.

Que, el inciso 8, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el inciso 20, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 20 del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, con el voto

al cambio, marcando la diferencia



DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/CMDPN, de fecha 31 de Mayo del 2017, se aprobó la donación de un Vehículo Camioneta Rural, con Placa N° D9A-592 DEL Año 2006 Modelo ACTYON, Marca SSANGYONG, Color Negro, N° de Serie: KPBCA3AB16P007405, Combustible DIESEL, el mismo que deberá ser destinada para el uso de Serenazgo en la Seguridad Ciudadana, u otro uso que la administración estime conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Nº 033-2019/CMDPN, de fecha 30 de Abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística e Informática realizar los trámites pertinentes para formalizar la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística e Informática y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA RESIDA

Claudio Marcatoma Ccahuana ALCALDE Apd. Javier Vijlegas Guerrero SECRETARIO GENERAL ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA